



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/6720D
Procedimiento:	Nombramiento personal eventual
Interesado:	ZOILO BALLESTER GUTIERREZ, JOSECHU ORTEGA VICTORIA
Representante:	
SECRETARIA_ (RLUCASG)	

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

En relación con el expediente que se tramita para el nombramiento de personal eventual y de conformidad con el informe de la Secretaria General de fecha 5 de julio de 2023, que señala lo siguiente:

“Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de **confianza** o **asesoramiento especial**, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el **Pleno** de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Este personal en ningún caso podrá realizar funciones propias de un puesto de personal funcionario o laboral, ya que sus funciones están calificadas como de confianza o asesoramiento especial.

El **nombramiento** y **cese** de estos funcionarios es libre y corresponde al **Alcalde** o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en primer lugar, deberá establecerse el número, características y retribución de este personal por el **Pleno** del Ayuntamiento y, con posterioridad a dicho acuerdo, podrá el **Alcalde** nombrar a las personas que ocupen los mismos de forma libre, a través de la correspondiente Resolución, y publicarse en el BOP y en el tablón de la Corporación.

Para el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar el número máximo de personal



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

eventual que se puede nombrar es de 7.

Actualmente en plantilla figura una plaza de personal eventual, en caso de que dicho número se quisiese ampliar se deberá llevar a cabo la modificación de la plantilla a través del procedimiento legalmente establecido.”

Visto que el Pleno de la Corporación por acuerdo de fecha 10 de julio del año 2023 acordó crear dos plazas de personal eventual o de empleo, de conformidad con lo establecido en el art. 104 de la LRBRL, cuyas características y retribuciones serían las siguientes:

“CARACTERÍSTICAS:

Adjunto a la alcaldía, con funciones de asistencia y asesoramiento especial, protocolo, comunicación y demás materias inherentes a la naturaleza del cargo de personal eventual y que en último término serán objeto de una determinación más pormenorizada en el Decreto de nombramiento.

Estas plazas deberán ser cubiertas por personal cualificado y con experiencia y con un régimen de dedicación de jornada completa.

RETRIBUCIONES: 1.700 € brutos al mes, en 14 pagas al año.”

Visto que en fecha 3 de agosto de 2023 se aprobó por el pleno:

PRIMERA.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal, cuyo desglose se adjunta como Anexo a la presente, y que tiene por objeto la creación de una plaza de personal eventual a jornada completa.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que durante el plazo de exposición pública no se presente ninguna alegación o reclamación.

CUARTO.- En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de aprobación del presupuesto y de la plantilla.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto que transcurrido el plazo de exposición al público, que ha finalizado el día 19 de septiembre de 2023, sin que se hayan presentado alegaciones.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Visto que la competencia para la contratación y cese de personal corresponde a la Junta de Gobierno Local, por Decreto 895 de fecha 22 de agosto de 2023, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno local.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2023/850 por la intervención municipal mediante informe de fecha 21/09/2023

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. DISPONGO:

Primero.- Avocar la competencia de la contratación del personal eventual, para este caso concreto y por cuestiones de oportunidad a los efectos de la toma de posesión, a la mayor brevedad posible, del personal eventual para asistencia a esta Alcaldía-Presidencia.

Segundo.- Nombrar Asesor-Colaborador con un régimen de dedicación de jornada completa y unas retribuciones de 1.700 € brutos al mes, en 14 pagas al año, que se actualizarán anualmente conforme la subida que la Ley de Presupuestos Generales fije en relación a las retribuciones del personal al servicio de la Administración Local, debiendo darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, a:

- D. Zoilo Ballester Guitierrez, personal eventual adscrito a la Alcaldía, para desempeñar las siguientes funciones:

- Asesoramiento en la definición y desarrollo de la estrategia de imagen corporativa del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar Planificación y ejecución de acciones de marketing digital para promover las actividades y servicios de San Pedro del Pinatar.
- Gestión y dinamización de las redes sociales oficiales de la corporación y de la entidad local.

- D. Josechu Ortega Victoria, personal eventual adscrito a la Alcaldía, para desempeñar las siguientes funciones:

- Asesoramiento en la planificación estratégica de las políticas y proyectos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- Colaboración en la organización y coordinación de actividades y eventos políticos.
- Desarrollo de estrategias políticas para promover los intereses y objetivos de la entidad local.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión y cesará, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Cuarto.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, para que ratifique la presente resolución y, proceder, posteriormente a su publicación en el BORM y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma en San Pedro del Pinatar: